



Fundación Social impacto
Comunitario

Calle 13C # 19-48
Barrio Caldas
fundacionfic17@gmail.com
3008342971

NIT: 900830322 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764101778673
Fecha 19/11/2025 - 19/11/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FP-86 al FP-1000
Email: fundacionfic17@gmail.com
Teléfono: 3008342971

02

Departamento	Fecha		
Atlántico	30	06	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

Nº DE FACTURA

Nombre/Razón Social:	MUNICIPIO DE BARANOA	NIT:	890112371 - 8	Fecha de firmado:	30/06/2026 12:35:30
Dirección:	CARRERA 19 # 16A -16	Departamento:	Atlántico	Teléfono:	8787222
Email:	alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co	Forma de Pago:	Crédito	Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Junio 30 del 2026	Hora emisión:	12:35:29	Moneda:	COP, Peso colombiano
Fecha de pago:	30/06/2026	Total de Líneas:	1		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CAC-003-2026	1,00	Un primer desembolso Temprano de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$14.707.602), correspondiente al contrato CAC-003-2026. AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.	WSD				\$14.707.062,00	\$14.707.062,00
Notas:								Subtotal:	\$14.707.062,00
SON: (catorce millones setecientos siete mil sesenta y dos pesos con cero centavos)								Cargos:	\$0,00
CUFE: 29657ac74386382a5bce145ae90f79d3be3ac2446abb10f04fb44f2431ec01f492ff87c7674aca50d2ce179df352ec40								Descuentos:	\$0,00
								Total:	\$14.707.062,00

Por medio de la presente factura cambiaria de compra-venta, el comprador declara haber recibido real y materialmente los artículos descritos en ese mismo título valor y se obliga a pagar por el precio en moneda colombiana de curso legal en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio (según el artículo del código de comercio 774).

Favor consignar a la cuenta de ahorro No. 310012703 Banco de bogotá

Firma Digital: Hy3RYZu6yjuXHDBgtIGgrivek9ycUIFFdTM4tB0TW/
kofeLemGE5XrPipvS7LwPaX11da3oCYxfoJkuXHZ00U26AWCLu+QTa9dW9pucDvTWFKCIMCi6uHWWDt0kv7FaVJ
O8dMb0mNyxjYmtbKFJT5T3PYzK0fT+6uTnr8VsKAmzV3CqyVWWhdJmN9GIWVLspsGoctftHUPBEhN1XGQEKzMAZN
FsbVKC0tR4e4EVrKN854HXZJradPvA62ZbSdj2ISpm/oNEVku7DK0ju20naSyF1Wrs4CU4J1x21xpKz865rX9il/
mRByNyeWk06iWJ78V6+V8Wzk/2Groesng4VZA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





Alcaldía de
Baranoa

SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA".

Entre los suscritos a saber:

El **secretario de Gestión Social GIOVANIS BOLIVAR RAMOS**, en calidad de supervisor del Convenio CAC-006-2026, y la **FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO**, identificada con NIT 900.830.322- 2, representada legalmente por **JUAN DAVID POLO ORTEGA** identificado con C.C. 1.048.208.342, se reunieron con el fin de aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el marco del convenio anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES

Que las partes suscribieron convenio de asociación con el propósito de desarrollar actividades del proyecto cultural y artístico para el fomento de las tradiciones en el marco de la semana santa 2026 en el municipio de Baranoa, contribuyendo a la promoción, conservación y fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y religiosas que hacen parte del patrimonio e identidad cultural.

Que, conforme a las obligaciones contractuales y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del objeto convenido, la **FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO** presentó el correspondiente Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su revisión y aprobación.

Que, una vez revisados los documentos presentados, se evidencia que los mismos se encuentran acordes con el objeto contractual, las metas propuestas y los lineamientos establecidos por las partes.

En mérito de lo anterior, las partes: **APRUEBAN**

1. El Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado por la FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, por cumplir con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos requeridos para la ejecución del contrato.
2. El cronograma aprobado contempla actividades culturales y artísticas dirigidas a la comunidad del Municipio de Baranoa, orientadas a exaltar y preservar las tradiciones propias de la semana santa 2026, promoviendo la participación ciudadana, la integración comunitaria y fortalecimiento de la identidad cultural.

Así mismo, se deja constancia de que las actividades programadas podrán ser ajustadas de común acuerdo entre las partes, siempre que dichos ajustes no alteren el objeto ni las finalidades del contrato.



Alcaldía de
Baranoa

SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL

El supervisor designado por el Municipio de Baranoa realizará el respectivo seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma aprobado, verificando el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para constancia, se firma la presente acta el día 01 del mes de abril de 2026.

GIOVANIS ALEXIS BOLIVAR RAMOS
Supervisor del Convenio

JUAN DAVID POLO ORTEGA
Representante Legal

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Duración estimada: SIETE (7) DÍAS (UNA SEMANA)

Fase	Actividad	Descripción	Duración (días)
Fase 1	Planeación y articulación institucional	Conformación del equipo de trabajo y coordinación con la Alcaldía Municipal de Baranoa y actores	1 y 3
Fase 2	Investigación y recopilación	Identificación de los sectores municipales donde se enfocará el desarrollo del proyecto y su socialización	1 y 3
Fase 3	Talles pedagogicos	Taller sobre el significado de la Semana Santa y sus tradiciones locales. Taller de formación en valores (solidaridad, respeto, reconciliación) Taller de arte religioso (elaboración de manualidades, pintura temática)	4
Fase 4	Actividades culturales	Representaciones teatrales de pasajes bíblicos. Muestras culturales y artísticas (canto religioso, poesía, música sacra) Exposición de trabajos elaborados en los talleres	5
Fase 5	Espacios de reflexión	Charlas comunitarias sobre la importancia de la Semana Santa. Conversatorios intergeneracionales sobre tradición y cultura. Jornadas de integración comunitaria	6
Fase 6	Actividades comunitarias	Vía crucis simbólico en sectores del municipio Encuentros familiares y comunitarios. Actividades recreativas con enfoque en valores	7

PLAN DE TRABAJO

MUNICIPIO DE BARANOA-SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

Proyecto: Desarrollo de actividades culturales y religiosas para el fortalecimiento de la participación comunitaria y los valores durante la Semana Santa en el municipio de Baranoa, Atlántico.

1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actividades y talleres culturales y religiosos en el municipio de Baranoa que promuevan la participación comunitaria y el fortalecimiento de valores durante la Semana Santa.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el conocimiento de las tradiciones religiosas y culturales de la Semana Santa en Baranoa.
- Fomentar la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades pedagógicas y culturales.
- Generar espacios de reflexión espiritual y convivencia ciudadana.
- Incentivar la preservación de prácticas culturales y religiosas propias del municipio.

3. ACTIVIDADES

Talleres pedagógicos

Taller sobre el significado de la Semana Santa y sus tradiciones locales

Taller de formación en valores (solidaridad, respeto, reconciliación)

Taller de arte religioso (elaboración de manualidades, pintura temática)

Actividades culturales

Representaciones teatrales de pasajes bíblicos

Muestras culturales y artísticas (canto religioso, poesía, música sacra)

Exposición de trabajos elaborados en los talleres

4. METODOLOGÍA

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, incluyente y lúdico pedagógica, promoviendo el aprendizaje significativo a través de talleres prácticos, dinámicas grupales y espacios de reflexión que integren a la comunidad

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Niños

Jóvenes

FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO

NIT 900.830.322-2 Calle 13C No 19-48, Baranoa-Atlántico,Tel: 3008342971-3014183452

E-mail: fundacionfic17@gmail.com

Adultos

6. COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA

Actividad 1: Organización y coordinación del proyecto

Planeación de las actividades, definición del cronograma, coordinación del equipo profesional, logística, materiales y espacios para el desarrollo del proyecto

Producto esperado: Plan de trabajo, cronograma aprobado y equipo de trabajo conformado.

Actividad 2: Formación y sensibilización

Desarrollo de jornadas formativas sobre historia de la Semana Santa en Baranoa, significado de la Semana Mayor, Triduo Pascual, reflexión espiritual, símbolos religiosos, reflexiones bíblicas, talleres de arte religioso y fortalecimiento de valores familiares y comunitarios

Producto esperado: Comunidad capacitada y sensibilizada sobre el patrimonio cultural y religioso de la Semana Santa.

Actividad 3: Desarrollo artístico y cultural

Realización de muestras artísticas, presentaciones de música sacra y exposición de los trabajos elaborados durante los talleres.

Producto esperado: Actividades artísticas desarrolladas con participación de la comunidad.

Actividad 4: Espacios de reflexión

Desarrollo de conferencias sobre la importancia de la Semana Santa, tradiciones culturales de la Región Caribe, evolución de la celebración y jornadas de integración comunitaria.

Producto esperado: Espacios de diálogo, reflexión y fortalecimiento de valores comunitarios.

Actividad 5: Integración comunitaria

Desarrollo de viacrucis simbólicos, encuentros comunitarios, actividades recreativas orientadas al fortalecimiento de valores y convivencia ciudadana.

Producto esperado: Participación activa de la comunidad e integración de diferentes grupos poblacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

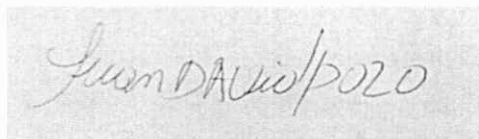
- Mayor participación comunitaria en actividades culturales y religiosas
- Fortalecimiento de valores y convivencia ciudadana
- Preservación de tradiciones culturales del municipio

CONCLUSIONES

El proyecto se constituye en una herramienta estratégica para la Alcaldía Municipal de Baranoa en su propósito de fortalecer la identidad cultural, preservar el patrimonio inmaterial y promover la participación comunitaria en procesos culturales significativos.

La implementación de esta iniciativa permitirá consolidar y garantizar la transmisión intergeneracional de saberes y posicionar las tradiciones culturales de Baranoa como un referente de orgullo y reconocimiento local y regional en el ámbito religioso.

Finalmente, este proyecto reafirma el compromiso institucional con la memoria histórica, la cultura y la identidad del municipio, contribuyendo al desarrollo social y cultural de Baranoa y al fortalecimiento de sus expresiones tradicionales como legado para las futuras generaciones.



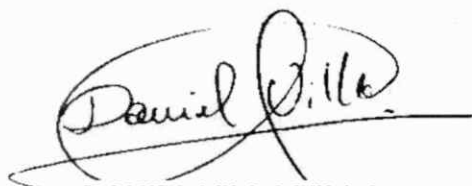
Representante Legal
C.c.: 1.048.208.342

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO
COMUNITARIO**

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO**, identificada con Nit. 900.830.322-2, no está obligada a pagar aportes parafiscales, ni a hacer contribuciones de seguridad social porque no tiene empleados a cargo; por consiguiente, se encuentra al día con las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las leyes: 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002.

Se expide la presente en el municipio de Baranoa, a los cuatro (04) días del mes de junio del dos mil veintiseis (2026).



**DANIEL VILLA VILLA
REVISOR FISCAL
MAT.No. 274194-T**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 E 4 2 1 F 8 4 4 7 6 3 5 3 5 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL DE JESUS VILLA VILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140858464 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 274194-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.858.464
VILLA VILLA

APELLIDOS
DANIEL DE JESUS

NOMBRES
Daniel Villa Villa

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1992
BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DEPECES

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL GARCIA TORRES



P 0300150-00293654-M-1140858464-20110416 0026721395A 1 36413684

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274194-T

DANIEL DE JESUS
VILLA VILLA
C.C. 1140858484
RES. INSCRIPCION 1734
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DEL 28/09/2020

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295334 308308



Identificación Píctica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.830.322-2

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. CAC-003-2026, publicado en la plataforma SECOP II, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.
1.1 Obligaciones específicas	Las obligaciones específicas se encuentran estipuladas en el numeral 19 del Estudio Previo del proceso, documento que hace parte integral del presente contrato.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor total del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.025.340). PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000379.
4. Forma de pago:	El pago del contrato se realizará de la siguiente forma: - Un primer desembolso Temprano de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$14.707.602), tras la suscripción del acta de inicio y de la aprobación del cronograma y del plan de trabajo por parte del supervisor. - El restante setenta por ciento (70%), es decir, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRESINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$34.317.738), serán desembolsado a la finalización la ejecución del contrato, previa entrega del informe final de ejecución, recibo a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato.
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8



6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011.que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos y demás documentos precontractuales que hacen parte del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. CAC-002-2026, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que

	cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de SECRETARIO DE GESTION SOCIAL . El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Garantías:	Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías: - Garantía de cumplimiento: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. ✓ - Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de Contrato y tres años más. ✓ - Calidad de Servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro meses más. ✓ - Responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será de 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del Contrato.



17. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
18. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
19. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. CONTRATO	CAC-003-2026
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA
SUPERVISOR	GIOVANNY BOLIVAR RAMOS SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 900.830.322-2
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.257.40).
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE ESTE, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
FECHA DE INICIO	PRIMERO DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ (10) ABRIL DE 2026

2. ACUERDO DE INICIO

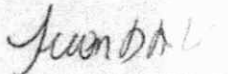
En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Baranoa - Atlántico, se suscribe la presente acta de inicio de ejecución del contrato CAC-003-2026, en presencia de **GIOVANNY BOLIVAR RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1048208342, quien actúa en nombre y representación del Municipio en calidad de Supervisor del contrato CAC-003-2026 y **FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO**, identificada con el NIT No. 900.830.322-2 representada legalmente por **JUAN DAVID POLO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1048208342, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Que a la fecha en que se suscribe el presente documento se ha cumplido el requisito de expedición del compromiso presupuestal, según la información abajo detallada, de modo que el contrato suscrito se encuentra totalmente legalizado y, por ende, se inicia su ejecución a partir de la suscripción de la presente acta.

CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2026.ALC.01.000379 de fecha de expedición 1 de marzo de 2026
RP Registro Presupuestal	2026.ALC.01.000381 de fecha de expedición 1 de abril de 2026

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en el Municipio de Baranoa - Atlántico al primer día del mes de Abril de 2026.


GIOVANNY BOLIVAR RAMOS
Supervisor


JUAN DAVID POLO ORTEGA
Rep Legal

**INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**

NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.01.000381	FECHA DE EXPEDICIÓN	01 DE ABRIL DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000379		
DOCUMENTO DE CONTROL	0006 - CONVENIOS	NÚMERO CONTRATO	CAC-003-2026
BENEFICIARIO	900.830.322 - FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 49.025.340,00	SON. CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

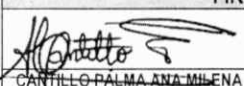
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA
PROYECTO	202500000043030 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1002-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	3301053 - CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	\$ 49.025.340,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) MUNICIPIO DE BARANOA; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 CARILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

Baranoa

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000379		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.16.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 49.025.340,00	SON. CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	AC-5-33-CULTURA
PROGRAMA	AC-5-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	AC-5-3301-1603-ARTE Y CULTURA
NUMERO DE PROYECTO	20250000043030 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1002 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	3301053 - CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	\$ 49.025.340,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE


ACANTILLO PALMA ANA MILENA
JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA



**FUNDACION SOCIAL
IMPACTO COMUNITARIO**



Baranoa, 21 de abril de 2026.

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
E. S. D.

Cordial Saludo,

A través del presente oficio, solicito de manera respetuosa, se realicen los correspondientes descuentos de estampillas municipales del CONTRATO DE COLABORACIÓN ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE BARANOA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, IDENTIFICADA CON EL NIT No.900.830.322 - 2, con numero de contrato CAC-003-2026.

Firmado:


JUAN DAVID POLO ORTEGA
C.CNo.1.048.208.342.
Representante Legal.



Alcaldía de
Baranoa

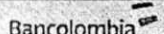
ALCALDÍA DE BARANOA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002090	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FISICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO DE PRESTACIO	1	\$ 49.025.340	2,00 %	\$ 980.507	
			TOTAL A PAGAR:	\$ 980.507		

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA	30/04/2026
TOTAL A PAGAR	\$ 980.507

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	
 Bancolombia	También podrá realizar sus pagos en corresponsales BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88753

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

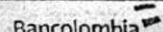
ALCALDÍA DE BARANOA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002090	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FISICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO DE PRESTACIO	1	\$ 49.025.340	2,00 %	\$ 980.507	
			TOTAL A PAGAR:	\$ 980.507		

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA	30/04/2026
TOTAL A PAGAR	\$ 980.507

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	
 Bancolombia	También podrá realizar sus pagos en corresponsales BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88753

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

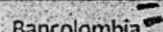
ALCALDÍA DE BARANOA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002090	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FISICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO DE PRESTACIO	1	\$ 49.025.340	2,00 %	\$ 980.507	
			TOTAL A PAGAR:	\$ 980.507		

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA	30/04/2026
TOTAL A PAGAR	\$ 980.507

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	
 Bancolombia	También podrá realizar sus pagos en corresponsales BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88753

TIMBRE DEL BANCO

TENER EN CUENTA

Después de realizar el pago debe llevar este recibo con el soporte del PAGO a la
Secretaria de Hacienda para la entrega de la Estampilla.



Alcaldía de
Baranoa

ALCaldía DE BARANOa - ATLÁNTICO

NIT: 890.112.371-8

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTE

Baranoa

¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002092	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FSICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (1.5%)	1	\$ 49.025.340	1.50 %	\$ 735.380	
			TOTAL A PAGAR:		\$ 735.380	

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA

30/04/2026

TOTAL A PAGAR

\$ 735.380

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia

También podrá realizar sus pagos en corresponsales
BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88675

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

ALCaldía DE BARANOa - ATLÁNTICO

NIT: 890.112.371-8

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTE

Baranoa

¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002092	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FSICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (1.5%)	1	\$ 49.025.340	1.50 %	\$ 735.380	
			TOTAL A PAGAR:		\$ 735.380	

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA

30/04/2026

TOTAL A PAGAR

\$ 735.380

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia

También podrá realizar sus pagos en corresponsales
BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88675

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

ALCaldía DE BARANOa - ATLÁNTICO

NIT: 890.112.371-8

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTE

Baranoa

¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002092	07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322	FSICO					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO	
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (1.5%)	1	\$ 49.025.340	1.50 %	\$ 735.380	
			TOTAL A PAGAR:		\$ 735.380	

Observaciones: CAC 003 2026

PÁGUESE HASTA

30/04/2026

TOTAL A PAGAR

\$ 735.380

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia

También podrá realizar sus pagos en corresponsales
BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88675

TIMBRE DEL BANCO

TENER EN CUENTA

Después de realizar el pago debe llevar este recibo con el soporte del PAGO a la Secretaria de Hacienda para la entrega de la Estampilla.



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

No. 26040410001551

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

900830322

Nombre

FSICO

Valor del Contrato

49.025.333

Valor Pagado

735.380

Fecha y hora de Pago

21/04/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR



CS3



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA DE BARANOA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.		FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO				
26010410002091		07/04/2026	30/04/2026				
No. IDENTIFICACIÓN		APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					
900830322		FISICO		4151099			

Observaciones: CAC03 2026

PÁGUESE HASTA

30/04/2026

TOTAL A PAGAR

\$ 735.380

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia

También podrá realizar sus pagos en corresponsales
BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88674

FIRMA DEL BANCO

TENER EN CUENTA

Después de realizar el pago debe llevar este recibo con el soporte del PAGO a la Secretaría de Hacienda para la entrega de la Estampilla.



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260065689	REFERENCIA DE PAGO: 20260170337	
FECHA DE PAGO: 21/04/2026	BASE GRAVABLE: 49025340	
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO	CEDULA O NIT: 900830322	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	Nº DE CONTRATO: CAC 003-2026	FECHA SUSCRIPCION: 01/04/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 882.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 490.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 833.000
INTERESES DE MORA	\$ 6.000
Total a Pagar	\$ 2.211.000
CONTRIBUYENTE	21/04/2026

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales
--

GOBERNACIÓN

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO	CEDULA O NIT: 900830322	
FECHA LIQUIDACIÓN: 21/04/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260065689	TOTAL: \$ 2.211.000

BANCO

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO	CEDULA O NIT: 900830322	
FECHA LIQUIDACIÓN: 21/04/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260065689	TOTAL: \$ 2.211.000

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario

141137827526



(415)7707212489984(8020) 000014113782752 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 3 2 2

2

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

FSICO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Baranoa

0 7 8

41. Dirección principal

CL 13 C 19 48 BRR CALDAS

42. Correo electrónico

fundacionfic17@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 3 4 2 9 7 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

2 0 1 4 1 1 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ LAURIDO LUIS EDIED

985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137827526



(415)7707212489984(8020) 000014113782752 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 3 0 3 2 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

73. Fecha

2 0 1 4 1 1 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 0 3 1 7

77. No. Matricula mercantil

9 0 0 0 0 1 4 1 1 2

78. Departamento

0 8

79. Ciudad/Municipio

3

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 4 1 1 2 0

81. Hasta

3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

95. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137827526



(415)7707212489984(8020) 000014113782752 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 3 2 2

2

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 1 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 8 2 0 8 3 4 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido POLO	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 1 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 2 8 3 0 3 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ORTEGA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MARELIS	107. Otros nombres CRISTINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137827526



(415)7707212489984(8020) 000014113782752 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 3 0 3 2 2

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 4 8 2 0 8 3 4 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido POLO	116. Segundo apellido ORTEGA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DAVID	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 8 3 0 3 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ORTEGA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MARELIS	118. Otros nombres CRISTINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 8 3 7 7 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido POLO	116. Segundo apellido ORTEGA	117. Primer nombre INDIRA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 0 1 0 2 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOLIVAR	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre GILBERTO	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137827526



(415)7707212489984(8020) 000014113782752 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 0 3 2 2 2

2

Impuestos de Barranquilla

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 1 4 0 8 5 8 4 6 4

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

2 7 4 1 9 4 T

128. Primer apellido

VILLA

129. Segundo apellido

VILLA

130. Primer nombre

DANIEL

131. Otros nombres

DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 1 0 9 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46
Recibo No. 13530464, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO
Sigla: FSICO
Nit: 900.830.322 - 2
Domicilio Principal: Baranoa

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 14.112
Fecha de registro: 17 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 13 C No 19 - 48
Municipio: Baranoa - Atlantico
Correo electrónico: fundacionfic17@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008342971
Teléfono comercial 2: 3014183452
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 13 C No 19 - 48
Municipio: Baranoa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionfic17@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008342971
Teléfono para notificación 2: 3014183452



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46

Recibo No. 13530464, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 20/11/2014, del Asamblea de Asociados en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2015 bajo el número 38.505 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

.....

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: LA FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, cuya sigla es "FSICO" tendrá como objeto, la promoción y gestión del desarrollo social y sostenible territorial en forma integral.

Serán objetivos específicos de la Fundación. 1. Generación de las condiciones para el logro de la paz, la armonía la convivencia.

2. Generación y promoción de una cultura y de las acciones para la promoción, la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. 3.

Generación y promoción de acciones para la protección y respeto de los derechos y valores humanos. 4. Promoción y desarrollo de investigaciones y estudios de alternativas que faciliten el desarrollo regional, la concertación y participación de la comunidad en la gestión de este desarrollo. 5. Generación y promoción de actividades que faciliten la promoción, asistencia y distribución de beneficios entre los grupos vulnerables. 6.

Salvaguardar, recuperar, proteger y preservar de manera especial la fauna, flora y humedales alrededor de la ciénaga de mallorquín, el río Magdalena y el Mar Caribe y en fin todas las afluencias hidrográficas. 7. Generar conciencia, a través del arte, el diseño y las comunicaciones para crear un modo de vida pleno, armónico y estético del medio ambiente 8. Generar espacios de sensibilización estética frente a las múltiples posibilidades del uso de los



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46

Recibo No. 13530464, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

materiales de reciclaje, a través de talleres teórico-practico de narración audiovisual entre otros. 9. Apoyar de manera voluntaria las actividades de conservación en áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental 10. Trabajar en la promoción y reconocimiento voluntario ambiental en alianza con otros grupos (locales, nacionales e internacionales) y como miembro de la red nacional de voluntariado 11. Colaborar con parques nacionales naturales, con la oficina de servicios de guardabosques, voluntarios ecoturismo entre otros. 12. Apoyar la biodiversidad y conservación natural. 13. el apoyo de generación de proyecto destinado. A contrarrestar las diferencias étnicas sexuales y todos los concernientes A combatir las desigualdades entre seres humanos 14. construir la generación de proyectos para salvaguardar las costumbres étnicas, culturales, sociales. Y de raza de nuestro continente. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Para el cumplimiento de su objetivo la Fundación realizará las siguientes actividades:

1. Realizar trabajos y proyectos de interés social que beneficien de forma integral al ser humano que habite en las zonas subnormales urbanas y barrios ubicados en las zonas de alto riesgo del municipio 2. Canalizar recursos materiales en dinero o especie, realizar convenios interinstitucionales con el sector público y privado. 3. Promover el desarrollo social, cultural, intelectual, económico y educacional de los habitantes comprendidos en estos sectores. 4. Su filosofía se enmarca en programas de desarrollo social en aras del fortalecimiento de la Democracia Participativa. 5. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, ecológicos, en flora y fauna mundial, la Salud, la Educación, el hábitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer, los grupos vulnerables, los desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos. 6. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que busquen mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, los discapacitados y los grupos considerados en pobreza absoluta. 7. Promoveer, fomentar, gestionar, ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que contribuyan a la paz en Colombia y el mundo. 8. Consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operación de proyectos ambientales, ecológicos, en flora y fauna mundial, ecoturísticos, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero. Capacitación, entrenamiento, formación técnica y superior, en las áreas que contribuyan al desarrollo territorial, ambiental en flora y fauna.

La asesoría técnico contable y administrativa en auditoria interna y externa, control fiscal e interno. 10. Realización de estudios, investigaciones y proyectos que tiendan a la modernización de los Municipios y la integración regional y nacional en los campos social, del derecho, económico, de salud pública, educativo, recreación. 11. La realización de estudios y proyectos de desarrollo económico, social e institucional de factibilidad técnica y económica. Así como su gerencia y ejecución. 12.13. La gestión de recursos ante la banca nacional e internacional y ante las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para estudio y ejecución de proyectos. 14. Adquirir como deudora o codeudora en toda la clase de operaciones de 15. Formar consorcio o hacer uniones temporales con otras sociedades, ONG y profesionales independientes, en actividades relacionadas con el objeto social.

16. Celebrar y ejecutar todos los actos complementarios de los anteriores que se



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46

Recibo No. 13530464, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

relacionen con la vida de la Fundación. 17. Hacer proyectos llave en mano. 18. Gestionar la prestación directa de servicios públicos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos (2) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración. Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACION, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACION. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el vicepresidente con las mismas facultades y limitaciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACION. Cuando éstos excedan de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. En la ausencia del representante legal: quien cumplirá sus funciones será el vicepresidente de LA FUNDACION esto en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 25/01/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2017 bajo el número 44.092 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Polo Ortega Juan David	CC 1048208342
Vicepresidente	
Ortega Marelis Cristina	CC 32830308

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46

Recibo No. 13530464, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 25/01/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2017 bajo el número 44.091 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Ortega Juan David	CC 1.048.208.342
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ortega Marelis Cristina	CC 32.830.308
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Ortega Indira Patricia	CC 32.837.771
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sin Verificacion de Identidad	SN 20.170.306.143.042
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Bolívar Rodríguez Gilberto Antonio	CC 72.010.208

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 08/09/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/09/2021 bajo el número 61.002 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Villa Villa Daniel De Jesus	CC 1140858464

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 10:03:46

Recibo No. 13530464, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH6E9971FF

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO identificado(a) con NITPJ 9008303222 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Cuentas Privadas No. 310012703 desde el 08 de abril de 2015, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.208.342**

POLO ORTEGA
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

Juan polo ortega
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1988**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+**
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-DIC-2006 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS RAMIRO VALEA



P-0300400-22158254-M-1048208342-20070709

0442307190A 00 031678005



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	4
1. Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2. Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	10
2.1. Exclusiones generales	10
2.2. Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3. Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4. Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5. Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7. Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9. Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	19
2.10. Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	19
CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	19
CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	20
CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	20



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:



**Póliza de seguro de
Responsabilidad civil
extracontractual**

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"
2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.
3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.
4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.
5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.
6. Avisos y vallas dentro de los predios.
7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.
8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.
9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.
10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.
11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).
12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: \$50.000.000 para daños materiales; \$50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y \$100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractual por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.



2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.



CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.
2. Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
3. Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.
4. Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:
 - A. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección, conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

- B. Actos de terrorismo.** Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.
6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.
12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.



Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.01 10:51:14 -05'00'

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL: CALLE 111A # 14 BOGOTA
TEL: 01 8000 111 935 FAX: 01 227 47 12/13 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

7818027-0000
LÍNEAS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: Sbrn7axcygucI7hzb1VtpQ==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR00000027-0001

No. PÓLIZA	BQ-100033907	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28449271	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del		01/04/2026		24:00 Horas Del	11/04/2026	N/A	
TOMADOR		FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO				No. DOC. IDENTIDAD	900830322-2
DIRECCIÓN		CL 13 C 19 48 BRR CALDAS				TELÉFONO	3008342971
ASEGURADO		FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO				No. DOC. IDENTIDAD	900830322-2
DIRECCIÓN		CL 13 C 19 48 BRR CALDAS				TELÉFONO	3008342971
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACION ELECTRONICO NO. CAC-003-2026, CUYO OBJETO ES:

ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	45.000,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00

#3 = 3.2

Dona Eriqinda
Jesús Corrales

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS LTDA		AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	
				EXTRA PRIMA		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				PRIMA NETA	\$	45.000,00
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN		
				GASTOS EXP.	\$	5.000,00
				IVA	\$	9.500,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/04/2026				TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1059 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Juan David Polo
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO



Cumplamos los sueños de nuestra planeta recordando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

HOLLA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	RQ-100033987	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	28449271	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/04/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 11/04/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reedificando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.01 10:40:59 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 11 N. 68-34 PISO 12 + 1 BOGOTÁ
TELÉFONO 2835600 FAX 2835120 WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-D-05-PPSUS2800000059-0001

NIT 860137 8136
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMBINADO AL PORCENTAJE 19%

Código de Seguridad: 02334r33k4d+/cIQVY7g==

No. PÓLIZA	WQ-100117835	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28449267	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 01/04/2026		24:00 Horas Del 11/04/2029			N/A		N/A	
TOMADOR	FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO						No. DOC. IDENTIDAD	900830322-2
DIRECCIÓN	CL 13 C 19 48 BRR CALDAS						TELÉFONO	3008342971
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO						No. DOC. IDENTIDAD	890112371-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NO. 16-47						TELÉFONO	8789999
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO						No. DOC. IDENTIDAD	890112371-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NO. 16-47						TELÉFONO	8789999

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COLABORACION ELECTRONICO NO. CAC-003-2026, CUYO OBJETO ES:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 11/08/2026	4.902.534,00	15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 11/04/2029	2.451.267,00	15.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 11/08/2026	4.902.534,00	15.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 12.256.335,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
OSORIO DARAMILLO ASESORES DE SEGUROS LTDA.		AGENCIAS	100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACION

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/04/2026	
---	--

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONGIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL: 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANHIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANHIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada:
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cambiemos los sueños de nuestro planeta haciendo responsablemente
Evite el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

